# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

## CONTRATACION DIRECTA PARA EL LLAMADO DE ADQUISICION DE PAPEL Y CARTON

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, siendo sus componentes: Lic. Heber Valenzuela Jefe de Dpto. Contabilidad, Sr. Julio Sosa, Jefe de Dpto. Presupuesto y la Lic. Celina Romero Velázquez, Jefe de Dpto. Control Interno, a este comité fue convocado el Lic. Julio Giménez Jefe Dpto. Almacén, según Resol. Nº 476/2014, para evaluar las ofertas presentadas en el llamado por Contratación Directa de Adquisición de Papel y Cartón.

### 1. Antecedentes, Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas a continuación hacen referencia a las disposiciones cumplidas por el Departamento de Contrataciones de la Institución y el Comité creado para el efecto y autorizada en la intervención del proceso de adquisición del presente llamado. Estas se citan a continuación:

- El pedido de la Dirección Administrativa y Financiera que solicita la Adquisición de Papel y Cartón para la Institución.
- Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"
- La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
- La Ley 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El Decreto Nº 21909/03 y 5174/05 "Por el Cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".
- La Ley Nº 5142/2014 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014"
- El Decreto Nº 1100/2014 "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 5142/2014 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014"
- La Resolución Nº 054/2012, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por el cual se constituye el Comité de Evaluación para los diferentes tipos de Contrataciones.
- La Resolución Nº476 /2014, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se hace la incorporación al Comité de Evaluación al Lic. Julio Gimenez.

### 2. Disponibilidad Presupuestaria

La cobertura presupuestaria para el pago de Adquisición de Papel y Cartón se fundamenta en el Plan Anual de Contrataciones Públicas Nº 274730, Fuente de Financiamiento 30 del Rubro 330 "Productos de Papel, Cartón e Impresos."

El monto total de lo previsto para el llamado es de Gs. 125.000.000.-

### 3. Invitación

Se remitió Notas de Invitación a las siguientes Empresas: La Esperanza de Miguel A. Ortiz, Dalmi S. R.L., Papelera Guaira S.R.L., G & L Ventas de Gustavo A. Leiva, Alamo S.A.

### 4. Adendas y Aclaraciones

Se deja constancia que durante el proceso licitatorio no hubo Adenda y no se recibieron solicitudes de aclaración de parte de los potenciales oferentes.

### 5. Acto de Apertura

Teniendo presente la copia del Acta de Apertura de fecha doce de mayo de dos mil catorce correspondiente al llamado por Contratación Directa de Adquisición de Papel y Cartón, se realizo la evaluación de las ofertas presentadas por las Empresas invitadas y las que presentaron sus ofertas por medio de las informaciones recabadas del portal de Contrataciones Públicas:

| EMPRESA | PRESUPUESTO | IMPORTE TOTAL EN Gs |
|---|---|---|
| MOLMAN S.A. | HOJAS MEMBRETADAS | 108.532.655.- |
| PAPELERA GUAIRA S.R.L. | HOJAS MEMBRETADAS | 84.336.655.- |
| COPEL S.A. | HOJAS MEMBRETADAS | 1.036.150.- |
| Distribuidora MULTIMERC | HOJAS MEMBRETADAS | 77.934.500.- |

## 6. Criterios de Evaluación:

Se tendrá especial atención a las Disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como Precios, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, cumplimiento de las condiciones Legales, calidad, capacidad para la ejecución del Contrato y la garantía de cumplimiento de las Obligaciones Exigidas.

La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones se registra en la siguiente Tabla Comparativa:

| ITEMS | CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA | MOLMAN S.A. | PAPELERA GUAIRA S.R.L. | COPEL S.A. | Distribuidora MULTIMERC |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar. | C | C | C | C |
| 2 | Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta; | C | C | C | C |
| 3 | Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC); | C | C | C | C |
| 4 | Certificado de cumplimiento tributario | C | C | C | C |
| 5 | Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente; | C | C | C | C |
| 6 | Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica); | C | C | C | NA |
| 7 | Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). | C | C | C | NA |
| 8 | Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. el bien y/ o el servicio en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas | C | C | C | C |
| 9 | Declaración jurada por el cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, de más Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay. | C | C | C | C |
| 10 | Certificado de no adeudar aporte obrero y patronal al IPS (en caso de estar inscripto como empleador), o Constancia de no estar inscripto en el registro de inscripción patronal del IPS; | C | C | C | C |
| 11 | Certificado de Interdicción y Quiebras | C | C | C | C |

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA

7. **Ajuste a las ofertas por errores aritméticos**

Se ha realizado correcciones aritméticas a la Empresa COPEL S.A., siendo el total de su planilla Gs 10.361.500, debiendo ser Gs 1.036.150, como también a la Firma MOLMAN S.A. siendo su planilla Gs 108.532.155, debiendo ser Gs 108.532.655.

8. **Criterios de Adjudicación**

Tras la Evaluación General de las Ofertas y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 34 de la Ley 2051/03, inc. c) en cuanto a la adjudicación de los procesos de Contratación Directa contando con la cantidad mínima de Oferentes requeridos para el análisis Técnico y Económico.

Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

Verificado el cumplimiento de las ofertas de acuerdo al suministro de las documentaciones de carácter sustancial y formal, para el llamado de **Adquisición de Papel y Cartón**, el Comité considera recomendar la adjudicación a las empresas que han cumplido con las condiciones legales estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Items 1, 2, 3, 4 la firma COPEL S.A. cotiza por resma y lo solicitado por la Institución es por caja de 10 resma, se le adjudica a la empresa Papelera Guairá S.R.L.

El Item 13 se anula ya que se repite.

El ítem 17 dos empresas, Distribuidora MULTIMERC y Molman S.A. poseen el mismo precio y se le adjudica a la firma Distribuidora MULTIMERC.

El Item 20 se adjudica a la Empresa Distribuidora Multimerc de Guido Núñez, la tercera oferta, ya que las otras dos Firmas que presentan sus ofertas más bajas las muestras acercadas a la Facultad no concuerdan con las medidas solicitadas, además el pedido es caja de cartón según la planilla de Especificación Técnica y no arquipeles ( archivo definitivo).

Item 21 se declara desierto, debido a que no se pudo reunir las 3 tres ofertas para comparar ya que un solo oferente ha cotizado.

El Sistema de Adjudicación de la presente Licitación es por Item.
Se adjunta al Informe el Cuadro Comparativo de Ofertas.

9. **Conclusiones y Recomendaciones**

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de Recomendar la adjudicación del llamado, por Contratación Directa de "Adquisición de Papel y Cartón" (PAC Nº 274730, Rubro 330 "Productos de Papel, Cartón e Impresos", Fuente de Financiamiento 30) y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones a la siguientes Empresas:

- **Distribuidora Multimerc de Guido Nuñez**, los Ítems 6, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 que corresponde la suma de Gs 8.179.000.-

- **Molman S.A.**, los Ítems 7, 8, 12 y 22 que corresponde la suma de Gs 46.466.625.-

- **Papelera Guairá S.R.L.**, los Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 9 y 10 que corresponde la suma de Gs 11.622.400.-

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION**

# Facultad de Ciencias Químicas

El monto total de lo adjudicado alcanza la suma de Gs 66.268.025.-(Guaraníes Sesenta y Seis Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Veinte y Cinco).

La recomendación del Comité se fundamenta en que las empresas mencionadas poseen la capacidad técnica legal, solvencia requerida y se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El presente informe es redactado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los tres días del mes de junio de dos mil catorce por el Comité de Evaluación.

**Lic. Heber Valenzuela**
**Jefe Dpto. Contabilidad**

**Lic. Celina Romero Velázquez**
**Jefe Dpto. Control Interno**

**Lic. Julio Giménez**
**Jefe Dpto. Almacén**

**Sr. Julio Sosa Brítez**
**Jefe Dpto. Presupuesto**